



República de Chile
Municipalidad de Vicuña

VICUÑA, 22 MAYO 2019

Vistos:

Las disposiciones contenidas en la letra d) del art. 5, en el artículo 12, letra e) del artículo 13, letra i) del artículo 63, todos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el acuerdo de concejo N° 079/2019, adoptado en la sesión ordinaria N° 15, de fecha 15 de mayo de 2019, por el cual el cuerpo colegiado aprueba el Proyecto General Ordenanza Eclipse total de Sol; las demás disposiciones que en la especie sean procedentes y aplicables; el Decreto Alcaldicio N° 5.550 del 6 de diciembre del año 2016, que nombra al Alcalde Titular; el Decreto Alcaldicio N° 1674 del 22 de mayo de 2019 que establece la subrogancia como Secretario Municipal de don Juan Pinto Contreras; y las atribuciones de mi cargo:

Considerando:

1. El desarrollo de la actividad, Fiesta Pampilla del Eclipse Total de Sol del día 2 de Julio de 2019.
2. Que, con fecha 15 de mayo de 2019, el Concejo municipal acordó aprobar la "Ordenanza Pampilla del Eclipse Total de Sol 2019".
3. Que el fenómeno Eclipse Total de Sol, constituye una actividad de interés local que supone la convergencia de un número importante de personas, lo cual amerita que la administración, tome las providencias necesarias del caso, estableciendo una regulación, de carácter general, en los ámbitos en que el Derecho permite a la administración, establecer un marco regulatorio.
4. Que, es de interés de esta Administración que la Ordenanzas se adapten a las necesidades de los habitantes de la comuna, de manera que todos puedan participar de forma transparente de los procedimientos que otorgan beneficios a los vecinos de la comuna para el desarrollo de sus actividades:

Decreto N° 2230.

1. **Apruébese la Ordenanza sobre Pampilla del Eclipse Total de Sol 2019,** cuyo texto es el siguiente:

"ORDENANZA PAMPILLA DEL ECLIPSE TOTAL DE SOL 2019"

BOGOTÁ, JULIO 1 DE 2019

Disposiciones Generales

Artículo 1º: La presente Ordenanza, como norma general y obligatoria aplicable a la comunidad, regulará el establecimiento y desarrollo de la actividad municipal denominada "Pampilla del Eclipse Total de Sol 2019", debiendo la comunidad ajustarse a las disposiciones de esta ordenanza para participar en ella.

Artículo 2º: La Pampilla del Eclipse Total de Sol 2019 se desarrollará por el periodo de 1 día (2 de Julio), en el recinto municipal conocido por el mismo nombre.

Valores Ingreso

Artículo 3º: Los valores de las entradas para ese día a este recinto municipal, durante la realización de la Pampilla del Eclipse Total de Sol, serán los siguientes:

1) Valor entrada Público en General:

a) Entrada General Peatón \$1.000.-

2) Valor entrada vehículos \$ 3.500

(Sólo automóviles y camionetas. Incluye conductor)

Artículo 4º: Los cobros por ingreso se realizarán desde las 7:00 a las 21:00 Hrs.

Artículo 5º: Los niños menores de 10 años no pagarán entrada. Asimismo, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y directivas (presidente, tesorero y secretario) de juntas vecinales, que porten y exhiban credencial municipal de beneficios y cedula nacional de identidad, o algún documento público que acredite identidad, estarán exentos de pago. Este beneficio no será transferible.

Arriendo de Terrenos para el Comercio

Artículo 6º: El arriendo de los terrenos para actividad comercial en la Pampilla del Eclipse total de Sol 2019 se realizará en dos periodos. El primero de ellos corresponde sólo a vecinos de la comuna de Vicuña que acrediten su domicilio en la comuna. Esto se acreditará con la respectiva documentación que dé cuenta de aquello (boletas de consumo de servicios, cuentas de casas comerciales, certificado de junta de vecinos, contribuciones, etc.).

- a. Primer periodo: El día Jueves 23 de Mayo del año en curso, en dependencias del recinto de Pampilla de San Isidro, desde las 09: 00 a 13:30 hrs. y de 15:00 Hrs. a 17:00 Hrs. Solo vecinos de la comuna de Vicuña, que acrediten domicilio en esta comuna. Este beneficio no podrá exceder del 50% del total de los terrenos disponible para el arrendamiento.
- b. Segundo Periodo: El día viernes 24 de Mayo del año en curso, en dependencias del recinto Pampilla de San Isidro, desde las 09: 00 a 13:30 hrs. y de 15:00 Hrs. a 17:00 Hrs. A partir del día Lunes 27 de Mayo hasta el Viernes 28 de Junio se atenderá público, en el caso de que quedarán puestos vacantes para arrendar, en la Oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad, ubicado en calle San Martín 275, desde las 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs

Artículo 7º: Por la instalación de establecimientos de locales comerciales al interior del recinto Pampilla, se pagará un valor diario único por cada puesto, el que comprenderá el pago de uso de suelo, valor del permiso municipal, derecho de extracción de residuos generados por la actividad comercial, y publicidad. En los casos que se indica, el cobro incluye el consumo de energía eléctrica y agua potable.

Puestos comerciales pampilla del Eclipse Total de sol 2019

- a) Puestos de Cocinería, puestos A, B, C, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 (Venta de alimentos preparados, empanadas, anticuchos, etc.), **sin expendio de bebidas alcohólicas**, del plano de distribución adjunto. Valores varían dependiendo de la cantidad de metros cuadrados a utilizar y

la ubicación que se encuentran en el recinto. Incluye suministro de energía eléctrica y conexión a la red de agua y alcantarillado. Los presentes puestos serán arrendados en un máximo de uno por persona.

- b) Puestos de Cocinería 1, 2, 11 y 12 (venta de alimentos preparados, empanadas, anticuchos, etc.) **sin expendio de bebidas alcohólicas**, del plano de distribución adjunto. Valores varían dependiendo de la cantidad de metros cuadrados a utilizar y la ubicación que se encuentran en el recinto. Solo productos para llevar o servir en barra. Incluye suministro de energía eléctrica y conexión a la red de agua potable y alcantarillado.

LOCAL	VALOR DIA	ENERGIA ELECTRICA	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
A – B - C	\$ 48.595	SI	SI
1 - 17	\$ 48.595	SI	SI

- c) Locales de variedades pasillo 1, (**sin venta de alimentos preparados en el lugar, ni alcohol**), (paquetería, juguetería, artesanías, venta de herramientas, enseres domésticos, etc.), puestos 1 al 100, del plano de distribución adjunto \$ 10.000 diarios. **No incluye suministro de energía eléctrica ni conexión a la red de agua potable y alcantarillado.**
- d) Carros de comida, carros de arrastre vehicular (food truck) \$ 1 UTM diario. No incluye suministro de energía eléctrica, ni conexión a la red de agua potable y alcantarillado. Al momento de solicitar el permiso deberán presentar la autorización sanitaria correspondiente. La administración otorgará un lugar específico para el funcionamiento de estos, según plano de distribución adjunto.
- e) Mercado campesino, espacio destinado a los usuarios de los programas Prodesal Padis, que desarrolla el municipio y que han participado en ferias rurales campesinas, boulevard y fiestas culturales, todo esto en beneficio de la familia rural campesina, que tenemos en nuestra comuna, de manera de promover este patrimonio. \$ 10.000 pesos diario. No incluye suministro de energía eléctrica y conexión a la red de agua potable y alcantarillado. Al momento de solicitar el permiso deberán presentar la autorización sanitaria correspondiente.

- f) Juegos infantiles, espacio destinado a la entretención principalmente de niñas y niños, pueden ser camas elásticas, juegos inflables u otros de este tipo, valor \$ 1 UTM, espacio de 7 x 5 mts. No incluye suministro de energía eléctrica y conexión a la red de agua potable y alcantarillado. Al momento de solicitar el permiso deberán presentar carta notarial que eximen de cualquier responsabilidad al municipio ante eventual accidente que ocurra dentro de sus instalaciones.

LOCAL	VALOR DIA	ENERGIA ELECTRICA	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Variedades 1 - 100	\$ 10.000	NO	NO
Carros de comida (Food Trucks)	\$ 48.595	NO	NO
Mercado campesino	\$ 10.000	NO	NO
Juegos infantiles 7 X 5 Mts	\$ 48.595	NO	NO

- g) Baños públicos \$ 300 pesos, valor por persona, duchas \$ 500 pesos, valor por persona.

Artículo 8º: Las personas naturales y/o jurídicas que deseen arrendar terrenos para la explotación de las fondas, ramadas, stand y/o cualquier otra actividad lucrativa o no, deben presentar una solicitud por escrito especificando lo siguiente:

- Identificación completa del solicitante, persona natural o jurídica.
- Ser mayor de 18 años, acreditado con fotocopia de la cédula de identidad, para persona natural o del representante de la persona jurídica.
- Acreditar la representación jurídica, si correspondiere.
- Tipo de instalación y/o establecimiento comercial, indicación expresa de los productos y/o servicios a explotar (venta de empanadas, fondas, venta de anticuchos, paquetería, etc.)
- Documentos que acrediten domicilio en los términos indicados en el artículo 6 de la presente ordenanza.

La solicitud deberá ser presentada al momento de solicitar el arriendo del terreno, y una vez aceptada, deberá proceder a la firma del contrato de arriendo y al pago del valor del sitio.

A más tardar el día 17 de Junio, deberán acreditar en la oficina de Rentas y Patentes Municipales, el pago de los permisos sanitarios y los impuestos que graven su actividad comercial. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a que no se autorice la instalación del negocio, y en tal caso, la restitución de valor pagado, se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la actividad, Eclipse de total de Sol 2019.

Artículo 9°: Se prohíbe subarrendar o cualquier otra forma de cesión del arriendo de los terrenos. La infracción a esta disposición dará lugar a dejar sin efecto el arriendo y la autorización para ejercer actividad comercial en el recinto de la Pampilla.

Artículo 10°. En el sector de las cocinerías se prohíbe, ceder, subarrendar o entregar en cualquiera de sus formas suministro eléctrico a locatarios del tipo variedades, o personas que pernoctan o están haciendo camping en el recinto pampilla, de ser sorprendidos serán multados por los fiscalizadores y citados al juzgado de policía local, de continuar con esta actitud serán desalojados y clausurado su comercio, sin derecho a recuperar lo invertido en la compra del puesto comercial.

Artículo 11°. Respecto de las cocinerías y variedades se aplicará el beneficio a que se refiere el artículo 8 de la presente ordenanza, por tanto los vecinos de la comuna de vicuña que hayan utilizados puestos en años anteriores tendrán preferencia para su adquisición.

Comercio Ambulante

Artículo 12°: Las personas que desarrollen actividades de comercio ambulante, deberán pagar el permiso en las fechas y lugares establecidos en el artículo N° 6, de la presenta ordenanza, asimismo podrán pagar el permiso los mismos días del evento, a los cajeros habilitados y a los inspectores municipales. El valor diario será de \$ 10.000 pesos por día.

Al momento de solicitar el permiso deberán presentar la autorización sanitaria cuando corresponda.

Artículo 13º: Los planos generales y de detalles con la ubicación de los terrenos (puestos para locales comerciales) se agregan al final de la presente ordenanza.

Fiscalización y Multas

Artículo 14: La fiscalización del cumplimiento de la presente ordenanza estará a cargo del Departamento de Seguridad Ciudadana, Inspección Municipal y Carabineros de Chile, sin perjuicio respecto de éstos últimos de la realización de otras fiscalizaciones propias de sus funciones.

Artículo 15º: Las infracciones que se cursen serán denunciadas y conocidas por el Juzgado de Policía Local de Vicuña, las que serán sancionadas con multa de 1 a 5 UTM, conforme al procedimiento general de dichos tribunales y atendida la gravedad de la falta.

Vigencia

Artículo 16: La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su publicación en la Web Municipal www.municipalidadvicuna.cl y se mantendrá vigente hasta el total término de la actividad municipal que regula.

2. **Publíquese**, la presente resolución en la página de Internet Municipal.

Anótese, Publíquese, comuníquese y Archívese.



JUAN PINTO CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
Alcalde de Vicuña

RVC/JPC/AGA/kgp

Distribución:

- Comisión Pampilla del Eclipse Total de Sol 2019.
- Control y Auditoría Interna
- Departamentos Municipales
- **Secretaría Municipal**
- Departamento de Finanzas.
- Archivo Jurídico.



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
SOLICITUD ARRIENDO TERRENO



FIESTA DE LA PAMPILLA DEL ECLIPSE TOTAL DE SOL 2019

Nombre/Razón Social	
Nº R.U.T.	
Nombre Representante Legal	
Nº R.U.T. Representante	
Tipo instalación o establecimiento	
Servicio o productos a vender	

Debe adjuntar:

- 1) Fotocopia Cédula de Identidad
- 2) Fotocopia R.U.T. de la persona Jurídica
- 3) Fotocopia R.U.T. Representante Legal
- 4) Fotocopia documento que acredite representación legal
- 5) Certificado de antecedentes



Solicitante/Representante Legal

Firma

Fecha: _____